



**Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda**

**Fondo Social de Solidaridad -FSS-**

Guatemala, 26 de Febrero de 2016  
OFICIO FSS/RRHH/034-2016/MAV/zv

Señora  
**Susan Roció Arenas Balcarcel**  
Encargada de Acceso a la Información Pública  
Fondo Social de Solidaridad

*Estimada Señora Arenas:*

*De manera atenta me dirijo a usted, en relación a MEMO MAIP-FSS-02-2016/SRAB, mismo que informa sobre el Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la Republica, "Reformas a los Decretos:*

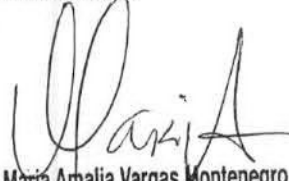
- *Numero 101-97 del Congreso de la Republica.*
- *Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República.*
- *Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y*
- *1-98 del Congreso de la Republica.*
- *Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 9 Incisos:*
  - a) *Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.*
  - b) *Programación y reprogramación de jornales.*
  - c) *Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no pactos colectivos de trabajo y otros similares.*

*Al respecto, me permito comunicarle que para el periodo fiscal 2016, esta Coordinación no tiene proyectado realizar las siguientes gestiones:*

- a) *Contratación de Asesorías incluyendo los que provienen de recursos provenientes de Cooperación reembolsable y no reembolsable.*
- b) *Contratos de personal bajo en renglón 031 "jornaleros".*
- c) *Beneficios salariales derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.*

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.*

*Atentamente,*

  
Licda. María Amalia Vargas Montenegro  
Coordinadora de Recursos Humanos  
Fondo Social de Solidaridad



C.c. Archivo